

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1946/19 y la Nota N° 37/19 Letra P.G.V., suscripta por el Legislador Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 04/12/19 – vuelta: 05/12/19) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que por la nota mencionada en el visto, el Legislador VILLEGAS informa que debido al cambio en su agenda tuvo que modificar el tramo de regreso para el día 06 de Diciembre del corriente año.

Que por ello, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1946/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 04/12/19 – regreso: 06/12/19), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, de acuerdo a su Nota N° 37/19 – Letra: P.G.V”.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

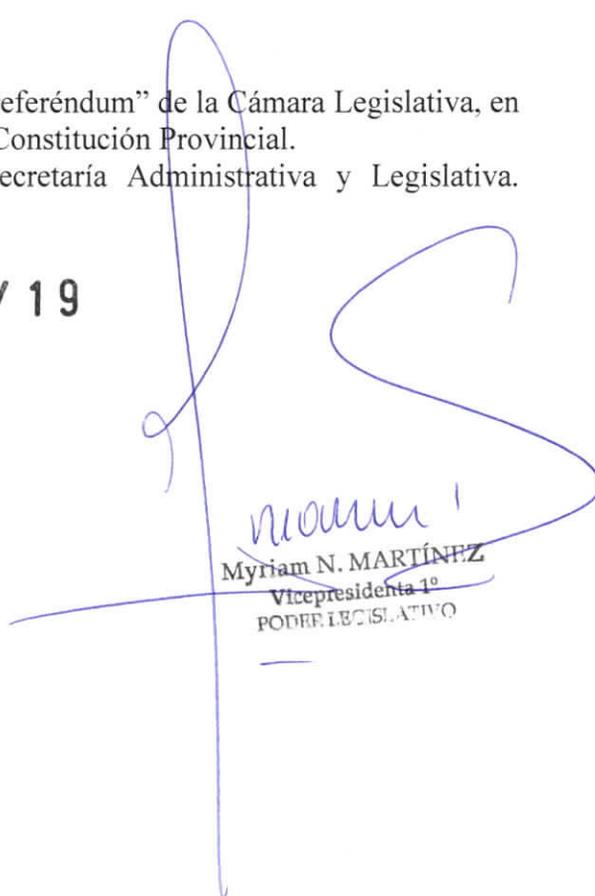
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1946/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 04/12/19 – regreso: 06/12/19), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, de acuerdo a su Nota N° 37/19 – Letra: P.G.V.”, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1983/19



Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO